

Guía Sudoe - Para la elaboración y gestión de proyectos

Versión Española

Ficha 3.2 ¿Quién puede participar? Beneficiarios potenciales



Cooperar está en sus manos

www.interreg-sudoe.eu

Índice

1	¿Quién puede participar?	5
1.1	Categoría de beneficiarios.....	5
1.2	Tasas de cofinanciación	5
1.3	Particularidades sobre la participación de las empresas incluidas en la categoría IV.....	6
2	Localización geográfica	7
3	Constitución del partenariado:	8
3.1	Transnacionalidad	8
3.2	Composición	8
3.3	Definición, búsqueda y selección de beneficiarios.	10
3.4	Modificaciones en el partenariado en la fase de preparación de una propuesta de proyecto	10

1 ¿Quién puede participar?

Por beneficiario se entiende como toda entidad que forma parte de un proyecto del Programa Interreg Sudoe y que recibe ayuda FEDER. Sin embargo, las entidades del Principado de Andorra, a pesar de no recibir ayuda FEDER se considerarán también como entidades beneficiarias.

1.1 Categoría de beneficiarios

Los beneficiarios del Programa Interreg Sudoe pueden ser:

- I. Organismos públicos.
- II. Organismos de derecho público.
- III. Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- IV. Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas.

Se consideran organismos de derecho público aquellos que cumplen con los criterios establecidos en el artículo 2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y el Consejo del 26 de febrero, relativa a los contratos públicos. Así pues, se entienden por "organismos de derecho público" los organismos que presentan las siguientes características:

- a) Se les creó con el fin específico de satisfacer necesidades de interés general, sin carácter industrial o comercial.
- b) Tienen personalidad jurídica y, además
- c) Son financiados principalmente por el Estado, por autoridades regionales o locales o por otros organismos de derecho público, su gestión está sujeta a control por parte de estas autoridades u organismos, o más de la mitad de los miembros de sus órganos de administración, dirección o control financiero son nombrados por el Estado, por las autoridades regionales o locales o por otros organismos de derecho público.

Con el fin de que los órganos de gestión del Programa Interreg Sudoe puedan proceder a la comprobación de la categoría de entidad propuesta por el beneficiario potencial del Programa Interreg Sudoe, cada entidad, en el momento de realizar su registro en la aplicación informática eSudoe, deberá incorporar sus estatutos jurídicos e indicar en qué lugar de los mismos se encuentra la información que justifique su categoría.

1.2 Tasas de cofinanciación

Según la categoría de beneficiarios, el tipo de cofinanciación del Programa Interreg Sudoe puede variar:

Categoría de beneficiarios	Tipo de cofinanciación general	Tipo de contrapartida nacional
I. Organismos públicos	75%	Pública
II. Organismos de derecho público	75%	Pública
III. Entidades privadas sin ánimo de lucro	75%	Privada
IV. Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas	75% (minimis) 50% (RGEC* artículo 20, excepto empresas medianas)	Privada

Categoría de beneficiarios	Tipo de cofinanciación general	de Tipo de contrapartida nacional
	25% o 50% (RGEC artículo 25% para empresas medianas)	

* RGEC: Reglamento General de Exención por Categoría

Tabla 1. Tipo de cofinanciación y tipo de contrapartida nacional

Estos tipos de cofinanciación presentadas son las existentes a título general. Sin embargo, las mismas pueden variar en función de la aplicación del normativa sobre el régimen de ayudas de Estado y sobre el Régimen de Innovación (para más información, consultar la ficha 7 de la Guía Sudoe - para la elaboración y gestión de Proyectos).

1.3 Particularidades sobre la participación de las empresas incluidas en la categoría IV

La empresa beneficiaria debe, según el Programa Interreg Sudoe, responder a determinados criterios, en concreto:

- 1) Ser considerada como PYME a nivel cuantitativo, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 651/2014, artículo nº 2 del Anexo I:

“Efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas”

- a) La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que emplean a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.
 - b) En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que emplea a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
 - c) En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que emplea a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.
- 2) O considerase como una empresa intermedia. Según el Programa Interreg Sudoe, una empresa intermedia es la que:
 - Emplea entre 250 y 4999 personas y,
 - Cuyo volumen de negocios anual no supera los 1.500 millones de EUR y/o cuyo balance total anual no supera 2.000 millones de EUR.

Las empresas no pueden presentarse como beneficiario principal de un proyecto. Solamente puede participar como beneficiarios.

En los Grupos de tareas T1 Gestión del proyecto y T3 Seguimiento y evaluación del proyecto, las empresas solamente podrán imputar los gastos propios. Es decir, esta categoría de beneficiarios no podrá asumir gastos del conjunto del partenariado en dichos grupos de tareas.

Deberán tener una participación obligatoria en las actividades previstas en los grupos de tareas específicos del proyecto.

Deberán participar con un mínimo de gasto total subvencionable: 5.000,00€

Las empresas no podrán ser responsables de la realización de gastos comunes, es decir, no podrán asumir en nombre del partenariado la responsabilidad de proceder a la realización del proceso de contratación.

2 Localización geográfica

El territorio elegible del Programa Interreg Sudoe está constituido por las siguientes regiones y ciudades autónomas de los cuatro Estados miembro (España, Francia, Portugal y el Reino Unido (Gibraltar)) y un país tercero (Principado de Andorra):

España

ES11 Galicia, ES12 Principado de Asturias, ES13 Cantabria, ES21 País Vasco, ES22 Comunidad Foral de Navarra, ES23 La Rioja, ES24 Aragón, ES30 Comunidad de Madrid, ES41 Castilla y León, ES42 Castilla -La Mancha, ES43 Extremadura, ES51 Cataluña, ES52 Comunidad Valenciana, ES53 Islas Baleares, ES61 Andalucía, ES62 Región de Murcia, ES63 Ciudad Autónoma de Ceuta, ES64 Ciudad Autónoma de Melilla.

France

FR53 Poitou-Charentes, FR61 Aquitaine, FR62 Midi-Pyrénées, FR63 Limousin, FR72 Auvergne, FR81 –Languedoc-Roussillon

Portugal

PT11 Norte, PT15 Algarve, PT16 Centro (PT), PT17 Lisboa, PT18 Alentejo

United Kingdom

UKZZ Gibraltar

Principado de Andorra* AND



Tabla 2. Regiones y ciudades autónomas del territorio elegible del Programa Interreg Sudoe

Hay que destacar que el Principado de Andorra, aunque pertenezca al territorio elegible del Programa Interreg Sudoe y las entidades de este territorio puedan participar en proyectos Sudoe, estas no podrán recibir ayuda FEDER.

3 Constitución del partenariado:

3.1 Transnacionalidad

Todos los proyectos de cooperación del Programa Interreg Sudoe deben presentar un partenariado compuesto por entidades de al menos dos países participantes, de los que al menos una debe proceder de un Estado miembro.

No obstante, en el momento de constituir el partenariado, los beneficiarios potenciales deben tener en cuenta que el partenariado debe ser lo más representativo y competente en los sectores concernidos y representativos en el territorio del Programa. Por consiguiente, serán priorizados los proyectos compuestos por, al menos, dos Estados miembros de la Unión Europea participantes en el Programa Sudoe.

3.2 Composición

Todos los proyectos de cooperación del Programa Interreg Sudoe deben ser implementados a través de un partenariado compuesto por:

- a) Un beneficiario principal, quien asumirá la dirección del proyecto y actuará en representación del resto de beneficiarios.
- b) Tal y como se indica en el punto 1.2 "Particularidades de la participación de las empresas incluidas en la categoría IV", éstas no podrán participar como beneficiario principal de un proyecto.
- c) Beneficiarios participantes, que se comprometen a participar activamente en el proyecto.
- d) Podrá participar en el proyecto un tercer nivel de miembros participantes, llamados de los socios asociados, pero éstos no podrán recibir ayuda FEDER.

Para más información sobre las obligaciones de las entidades beneficiarias de proyectos y socios asociados, consultar ficha 4 de la Guía Sudoe - para la elaboración y gestión de proyectos.

A continuación se detallan los beneficiarios de proyectos potencialmente seleccionables por el Programa Interreg Sudoe. Esta lista, no es exhaustiva, y se corresponde con la clasificación prevista en los Formularios de Candidatura (1ª y 2ª fase).

Tabla 3. Clasificación del tipo de beneficiarios.

COD.	ESPAÑOL	FRANÇAIS	PORTUGUÊS	Corresp. Cat, benef.
A1	Administración general del Estado	Ministère et agences nationales	Administração central	I
A2	Administración regional	Collectivité territoriale régionale	Administração regional	I
A3		Collectivité territoriale départementale		I
A4	Administración local	Collectivité territoriale locale	Administração local	I
A5	Mancomunidad	Structure intercommunale (EPCI)	Estrutura intermunicipal	I
A6		Administration déconcentrée de l'Etat		I
A7	Parque nacional	Parc national	Parque Nacional	II
A8	Parque natural regional	Parc naturel regional	Parque natural regional	II
A9	Autoridad (aero)portuaria	Autorité (aéro)portuaire	Autoridade (aero)portuária	II, III
B1	Asociaciones profesionales / Asociaciones interprofesionales	Associations professionnelles / Associations interprofessionnelles	Associações profissionais / Associações interprofissionais	III
B2	Asociaciones empresariales de productores y fabricantes	Associations entrepreneuriales de producteurs et de fabricants	Associações empresariais comerciais e industriais	III
B3			Associações de fabricantes	III
B4	Cámaras de Comercio e Industria / Cámaras consulares	Chambres consulaires	Câmaras de comércio e de indústria, câmaras consulares	II, III
B5	Consejos reguladores de denominaciones de origen	Conseils régulateurs de dénominations d'origine	Conselhos reguladores de denominação de origem	II, III
B6		Syndicats mixtes, PETR		II
C1	Universidad y centros de enseñanza superior	Universités et centres d'enseignement supérieur	Universidades e centros de ensino superior	II, III
C2	Otros centros de enseñanza	Autres centres d'enseignement	Outros centros de ensino	II, III, IV
C3	Centros y parques tecnológicos/científicos	Centres et parcs technologiques / scientifiques	Centros e parques tecnológicos / científicos	II, III, IV
C4	Institutos, laboratorios y centros de investigación	Instituts, laboratoires et centres de recherche	Institutos, laboratórios e centros de investigação	II, III, IV
C5	Otros actores públicos de innovación y transferencia tecnológica (Agencias Regionales de Innovación)	Acteurs publics d'innovation et du transfert technologique (agences régionales d'innovation)	Actores públicos de inovação e de transferência tecnológica (agências regionais de inovação)	II
C6	Hospitales, clínicas	Hôpitaux, cliniques	Hospitais, clínicas	II, III, IV
C7	Fundaciones universidad-empresa / Fundaciones universitarias	Entité mixte universités - entreprises / Fondations universitaires	Fundações universidade-empresa / fundações universitárias	II, III
D1	Agencias de desarrollo regional	Agences régionales de développement	Agências de desenvolvimento regional	II, III
D2	Agencias de desarrollo local	Agences locales de développement	Agências de desenvolvimento local	II, III
D3	Asociaciones (excepto B2)	Associations (sauf B2)	Associações (exceto B2)	II, III
D4	Fundaciones (excepto C7)	Fondations (sauf C7)	Fundações (exceto C7)	II, III
D1	Entidades parapúblicas pertenecientes a una estructura administrativa / Entidad pública / Empresa pública	Etablissements parapublics émanant d'une structure administrative / Etablissement public / Entreprise publique	Entidades para-públicas basadas numa estrutura administrativa / entidade pública / empresa pública	II
D6	ONG	ONG	ONG	III
E1	Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial	Groupement européen de coopération territoriale	Agrupamento Europeu de Cooperação Territorial	II
E2	AEIE, consorcios	GEIE, consortium	AEIE, consórcio	II, III
F1	Museo	Musée	Museu	II, III, IV
G1	Microempresa	Très petite entreprise (TPE)	Microempresa	IV
G2	Pequeña y mediana empresa (PYME)	Petite et moyenne entreprise (PME)	Pequena e média empresa	IV
G3		Entreprise intermédiaire		IV
G4	Gran empresa*	Grande entreprise*	Grande empresa*	IV
G5	Muy grande empresa**	Très grande entreprise**		IV
Z	Otros	Autres	Outros	II, III, IV
	*Estas entidades no son elegibles, a excepción de las empresas intermedias, tal y como se definen en la ficha 3.2	*Ces entités ne sont pas éligibles, à l'exception de celles respectant la définition de l'entreprise intermédiaire précisée dans la fiche 3.2	*Estas entidades não são elegíveis, à exceção das empresas intermédias segundo a definição indicada na ficha 3.2	
	**Estas entidades no son elegibles.	**Ces entités ne sont pas éligibles.		

3.3 Definición, búsqueda y selección de beneficiarios.

Encontrar el socio adecuado para un determinado proyecto puede suponer un reto importante. Por ello, debe comenzarse cuanto antes la configuración del partenariado y no esperar a la apertura de la convocatoria.

Entre los elementos principales que han de tenerse en cuenta en el momento de crear un partenariado podemos destacar, entre otros, el ámbito de conocimiento o la especialización que garantiza que el partenariado dispone de todos los conocimientos necesarios para llevar a cabo con éxito la realización del proyecto, así como poseer una representatividad territorial significativa.

Una vez identificado el perfil de los beneficiarios potenciales, se pasa a la etapa de la búsqueda de los mismos.

Para la búsqueda de socios, el Programa Interreg Sudoe pone a disposición de los promotores varios recursos, entre ellos:

- a) "Bolsa de proyectos", disponible en la página Web del Programa Sudoe, donde se pueden encontrar entidades que preparan un proyecto y buscan otros beneficiarios potenciales, o bien entidades con interés en participar en proyectos con estas características.
- b) Participación en jornadas, en grupos de trabajo y en seminarios organizados por el Programa Interreg Sudoe, durante los cuales se fomenta especialmente este tipo de encuentros y relaciones, los cuales son también momentos adecuados para establecer contactos entre beneficiarios potenciales.

Una vez identificados los beneficiarios potenciales, se procede a su elección, teniendo en cuenta sus competencias, su experiencia y las necesidades del proyecto, invitándolos a participar en la elaboración de la propuesta y a negociar las condiciones de su participación, en términos de responsabilidades, actividades y presupuesto.

3.4 Modificaciones en el partenariado en la fase de preparación de una propuesta de proyecto

Una vez compuesto el partenariado, el mismo podrá tener algún cambio entre la 1ª y la 2ª fase. A nivel del Programa Interreg Sudoe las modificaciones entre ambas fases, están sujetas a algunas normas, principalmente:

- En un partenariado compuesto por 2 beneficiarios, no se admitirán cambios entre sus miembros.
- En un partenariado entre 3 y 6 beneficiarios, ambos inclusive; será permitida solamente una modificación, excepto en el Beneficiario Principal. Es decir, el beneficiario principal no podrá modificarse, pero podrá producirse el abandono de un beneficiario, la inclusión de uno nuevo o la sustitución de un beneficiario por otro.
- En partenariados con 7 o más beneficiarios, podrán admitirse hasta dos modificaciones, excepto en el beneficiario principal. Se considerarán como cambios admitidos el abandono y las sustituciones.

Referencias:

- • Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y el Consejo del 26 de febrero de 2014.
- • Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- • Reglamento (UE) n° 651/2014 del 16 de junio de 2014.
- • Reglamento (UE) n° 1407/2013 del 18 de diciembre de 2013.
- • Reglamento (UE) n° 1299 del 17 de diciembre de 2013.

